

de desarrollarios, se determinara por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller serán los siguientes:

Para la modalidad de «Electrotecnia», la parte práctica sobre esta materia de las asignaturas de «Electricidad y Electrotecnia» y «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97). Para la modalidad de «Ajuste», la parte práctica propia sobre la materia de la asignatura «Tecnología, Mecánica y Taller», a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964.

Para la realización de los ejercicios correspondientes a las plazas de Instructores de Pesca se aplicará para la modalidad de «Electrónica» la parte práctica sobre esta materia de las asignaturas «Electricidad y Electrónica» a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964, y la parte práctica de los programas de «Radiotecnica básica» y «Procedimiento radiotelefónico» para Radiotelegrafista Naval que señala la Orden ministerial de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163).

Todo ello con la amplitud que permita al Tribunal concebir debidamente a cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituidos los Tribunales, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir al menos un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los candidatos que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- Títulos o certificados profesionales que posea.
- Declaración jurada de los cargos que ostente.
- Los aspirantes religiosos y femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma segunda de esta convocatoria, respectivamente.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo

remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en la hoja de servicios.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un período de cinco años, retribuidos en la forma indicada en el apartado 1.2 de esta Resolución, con cargo a los Presupuestos generales del Estado. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma final

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de mayo de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para proveer plazas de funcionarios de la Escala Técnica Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se señala fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 1 de agosto de 1969 por la que se convocó oposición para cubrir plazas de la Escala Técnica Administrativa de dicho Organismo, se cita, en único llamamiento, a los aspirantes declarados admitidos por Resolución provisional de 16 de febrero de 1970, elevada a definitiva por Resolución de 23 de marzo de 1970, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo 6 de julio del año en curso, a las nueve horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle José G. Abascal, número 2.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, David Herrero Lozano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación, según anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo

de 1970 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de marzo del mismo año.

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Giménez Sancho, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas (suplente, don Angel Luzuriaga Prieto); don Domingo Muñoz Valle, en representación del Profesorado oficial del Estado (suplente, don Luis Tomás Ara); y don Alfredo García Lorente, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Secretario: Don Rogelio Mateo de Cella, Secretario Habilitado de la Corporación provincial de Santander.

Se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos de los concursantes admitidos se constituirá a tal efecto en el palacio de la Corporación provincial de Santander, a las doce horas del día 27 del presente mes de junio.

Santander, 6 de junio de 1970.—El Presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—3.382-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente a la oposición para proveer en propiedad tres vacantes de Oficial Técnico Administrativo

Lista de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios:

Han sido admitidos a dicha prueba don Emilio Tormo Carnice, don José María Bonell Royo, don Manuel Cabañera García, don Enrique Moliner Grangel, don Antonio Baena Basco y don Joaquín López Molina.

El Tribunal estará formado por el Ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: don Eduardo Fernández Marqués, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media masculino, como representante del Profesorado oficial del Estado; como suplente, don José Trullén Llatsé, Catedrático del mismo Centro; ilustrísimo señor don Fernando de Val Marco, Secretario general del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto don Salvador Bataller Castelló, funcionario de dicho Centro; el ilustrísimo señor don Manuel Brava Ferrer, Abogado del Estado, y como sustituto el también Abogado del Estado don José María Torrens Coll; don Juan Luis Reig Feliu, Secretario de la excelentísima Corporación municipal. Secretario: Don Miguel Ruiz-Esteller Zapatero, Oficial Mayor, Letrado, de este excelentísimo Ayuntamiento.

Se señala el día 8 de julio próximo, a las diez horas, en estas Casas Consistoriales, para el comienzo de los ejercicios de dicha oposición.

Castellón de la Plana, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Francisco L. Grangel Mascarós.—6.717-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Letrado Asesor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.161, de fecha 23 de mayo de 1970, publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Letrado Asesor de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma, 25 de mayo de 1970.—El Alcalde.—3.213-A.

RESOLUCION del Tribunal del concurso de selección de nueve Maestras nacionales y tres Parvulistas con destino a las vacantes existentes en los Grupos y Escuelas dependientes del Patronato Municipal Escolar de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace pública la relación de aspirantes admitidas y excluidas al concurso de selección de nueve Maestras de Sección y tres Parvulistas, que ocuparán las vacantes existentes en los Grupos y Escuelas dependientes del Patronato Municipal Escolar.

Los concursantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a contar del si-

guiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del indizado Reglamento.

PARVULISTAS

Aspirantes admitidas

1. Cantero Lubillo, Marcelina Julia.
2. Carbonell Mariscal, María Coral.
3. Ferrero Pastor, Ana.
4. Fullat Oenís, Carlota.
5. García de Vintuesa y Roldán, Emilia.
6. González Farinós, María Carmen.
7. Fernández Rodríguez, Cibria Gudelia.
8. Iglesias Rodríguez, María Carmen.
9. Jiménez Cordoba, María.
10. Main Rodríguez, Angela.
11. Molina Cebrán, María Cleofé.
12. Muñoz García, Rafaela.
13. Segura Zafra, Felisa.

Aspirante no admitida

Por no reunir la condición de Parvulista, según determina la base primera de la convocatoria:

María Teresa Balzoia Gómez.

MAESTRAS DE SECCIÓN

Aspirantes admitidas

1. Altamirano Madrid-Salvador, Josefa.
2. Amo Toledano, María Luisa del.
3. Borajas Viñuela, Isabel.
4. Barriopedro Sánchez-Rey, Emilia Julia.
5. Belles Sánchez, María Sacramento Ninfa.
6. Blázquez del Río, Victoriana.
7. Borrego Miguel, Manuela.
8. Cabezas Oandela, Anunciación.
9. Cacho Oertés, Valentina.
10. Calzada Reboilar, Leonora.
11. Cazorra González, María Carmen.
12. Clavero Montes, María Isabel.
13. Clemente Sánchez, Gloria.
14. Cortés González, María Concepción.
15. Chicote Bartolomé Lucía.
16. Domínguez Gozalo, Petra Carmen.
17. Peijoo Rubio, Isabel.
18. Fernández Martínez, Celia.
19. Fernández Rodríguez, Faustina.
20. García Delgado, María Purificación.
21. Garrote Fernández, Agripina.
22. Gómez Morecillo, Ramona.
23. González Hernández, Mercedes.
24. Gonzalo Buquerín, Inmaculada.
25. Heras Rodríguez, Rosario de las.
26. Jiménez Ibáñez, Josefa Luisa.
27. Lanza de la Hoz, Carmen.
28. Lande Franco, Pilar.
29. López y Díaz de la Guardia, María Dolores.
30. Loreda García-Echave, María Cristina.
31. Martín Barez, Florencia.
32. Martín Mateo, Felisa.
33. Martínez Gurijo, Aurora.
34. Martínez López Soledad.
35. Muñoz Tamayo, Aurora.
36. Navarro Gallego, Rosa.
37. Pérez de Colosa y Zull, María Antonia.
38. Pérez Herráez, Emilia.
39. Pérez de Miguel, Felisa.
40. Polo Sanchez, María Montserrat.
41. Porrás Pinto, Paula de.
42. Pulido García, María José.
43. Rejas Aguilera, Amadora.
44. Requejo Rodríguez, Jesusa.
45. Rico Antofangas, María Carmen.
46. Rodrigo Matas, María Paz.
47. Ruigómez Angulo, María.
48. Saavedra García, Esther.
49. San Román San Román, Elena.
50. Sanz Fernández, María Carmen.
51. Soto Alegria, Amparo.
52. Torralba Gómez, María Carmen.
53. Uriel Izaguirre, María Dolores.

Aspirantes no admitidas

Por no justificar su condición de diezmillistas:

1. Castaño Cerezo, Rosario.
2. López Alvarez-Sierra, María Carmen.
3. Pavón Maldonado, Ana.
4. Soler Caparrós, Ana María.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sainz Brogerras.—3.466-A.